

11 ABR 2019

000000618



## Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

El Consejo de Fomento Turístico, órgano del Estado Dominicano, instituido en virtud de la Ley No. 158-01 de fecha 9 de octubre del año 2001, y sus modificaciones, sobre Fomento al Desarrollo Turístico, reunido en la sede del Ministerio de Turismo, Santo Domingo en fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil diecinueve (2019), dicta la siguiente resolución:

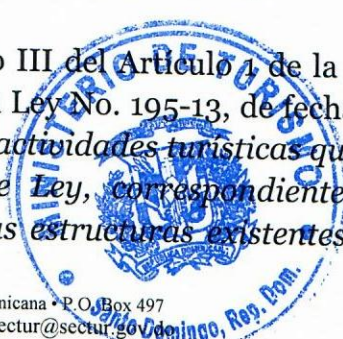
**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Consejo de Fomento Turístico, en lo adelante **CONFOTUR**, es el órgano del Estado Dominicano encargado de velar por el cumplimiento y la aplicación de la Ley No. 158-01 de fecha 9 de octubre de 2001, modificada por las Leyes Nos. 184-02 del 23 de noviembre de 2002, la 318-04 del 23 de diciembre de 2004 y la 195-13 del 13 de diciembre del 2013, y el Decreto No. 372-14 de fecha 9 de octubre de 2014 que aprueba su Reglamento de Aplicación.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que es necesario establecer reglas claras y precisas que faciliten la transparencia en la interpretación de la aplicación de la Ley No. 158-01 y sus modificaciones y del Decreto No. 372-14 de fecha 9 de octubre de 2014 que aprueba su Reglamento de Aplicación.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que para el **CONFOTUR** poder actuar como órgano del Estado encargado de la aplicación de la Ley No. 158-01 y sus modificaciones, necesita establecer de manera precisa los requisitos y/o documentos que deberán ser exigidos al solicitante al momento de aplicar para ser acogidos a los beneficios de dicha Ley.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Literal B del Párrafo III del Artículo 4 de la Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, modificada por la Ley No. 195-13, de fecha 13 de diciembre del 2013, establece que "*Las inversiones en las actividades turísticas que se indican en el Numeral 1, del Artículo 3 de la presente Ley, correspondientes a instalaciones hoteleras, resorts o complejos hoteleros en las estructuras existentes, se*

A  
719  
#  
wmc.  
Alej  
9



11 ABR 2019



000000618

## Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

*beneficiarán de la exención del cien por ciento (100%) del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) y otros impuestos que fueren aplicables sobre las maquinarias, equipos, materiales, y bienes muebles que sean necesarios para la modernización, mejoramiento y renovación de dichas instalaciones, siempre que tengan un mínimo de cinco (5) años de construidas."*

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Literal B del Artículo 4 de la Ley No. 158-01, modificada por la Ley No. 184-02, dispone que *"Las empresas domiciliadas en el país que se acojan a los incentivos y beneficios de la presente ley, quedan exoneradas del pago de los impuestos en un cien por ciento (100%), aplicable a los siguientes renglones:*  
b) *De los impuestos nacionales y municipales por constitución de sociedades, por aumento de capital de sociedades ya constituidas, los impuestos nacionales y municipales por transferencia sobre derechos inmobiliarios, por ventas, permutas, aportes en naturaleza y cualesquiera otra forma de transferencia sobre derechos inmobiliarios, del Impuesto sobre Viviendas Suntuarias y Solares no Edificados (IVSS). Así como de las tasas, derechos y cuotas por la confección de los planos, de los estudios, consultorías y supervisión y la construcción de las obras a ser ejecutados en el proyecto turístico de que se trate, siendo esta última exención aplicable a los contratistas encargados de la ejecución de las obras."*

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el literal B del Artículo 4 de la Ley No. 158-01 y sus modificaciones no prevé exención del ITBIS para los servicios contratados por los proyectos clasificados.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que de acuerdo a la Asociación Nacional de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) la exclusión de los servicios involucrados en la construcción de los proyectos hoteleros ya iniciados contempla un cambio que



11 ABR 2019



## Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

000000618

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

compromete los presupuestos de inversión que han servido de soporte para la obtención de financiamiento de los mismos.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Que para contribuir con la conclusión de esos proyectos en la forma presupuestada, los miembros del **CONFOTUR**, en coordinación con la Administración Tributaria, han acordado permitir que los proyectos que se encontraban en la condición indicada por ASONAHORES y que han suministrado sus listados de servicios requeridos se les autorice la exoneración del ITBIS correspondiente.

**VISTA:** La Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, modificada por las Leyes Nos. 184-02 del 23 de noviembre de 2002, la 318-04 del 23 de diciembre de 2004 y la 195-13 del 13 de diciembre del 2013.

**VISTO:** El Decreto No. 372-14 de fecha 9 de octubre de 2014, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 158-01 de fecha 9 de octubre de 2001, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Resolución No. 109-2015 de fecha 25 de septiembre de 2015, que aprueba la Guía para la Presentación de Proyectos Turísticos para acceder a los Incentivos y Beneficios de la Ley No. 158-01 y sus modificaciones.

**VISTA:** La Resolución No. 28-2018 de fecha 23 de febrero de 2018, que establece los requisitos que deberán tener las solicitudes de exoneración de listados de materiales importados y compras locales o adquiridos localmente.

**OIDAS:** Las opiniones vertidas por los miembros del **CONFOTUR** presentes en la reunión de fecha diecisiete (17) de enero del dos mil diecinueve (2019), sobre la propuesta de autorizar a los proyectos hoteleros la exoneración del ITBIS sobre los



Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'TJ9', 'M', 'Alleg', and a large signature at the bottom.

11 ABR 2019



## Ministerio de Turismo

000000618

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

servicios para concluir el proceso de construcción, primer equipamiento y puesta en operación, siempre que hayan remitido, vía ASONAHORES al Ministerio de Hacienda, la relación de servicios que habían contemplado en el monto de inversión del proyecto.

**POR TANTO**, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente resolución, el Consejo de Fomento Turístico (**CONFOTUR**), en virtud y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: RECONOCER** la exención del Impuesto a las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) de los servicios profesionales a los siguientes proyectos hoteleros, toda vez que los mismos obtuvieron Clasificación Definitiva del **CONFOTUR** previo a la entrada en vigencia de la Resolución No. 28-2018 y que aún no inician sus operaciones. Además han presentado al Ministerio de Hacienda y a la Dirección Técnica del **CONFOTUR** la relación de servicios que habían contemplado en el monto de inversión del proyecto:

| Proyecto   | Resolución de Clasificación Definitiva del CONFOTUR No. | Nombre del Beneficiario                  | RNC No.      |
|--|---|--|--------------|
| 1. Bahía Flamenco en Punta Arena (etapa 1-A)   | 85-2016   | Spring Bay Phase I, S.A.S.               | 1-30-89384-5 |
| 2. Ocean Uvero Alto  | 95-2016   | Inversiones Arzhola, S.A.                | 1-30-46095-7 |
| 3. Remodelación hoteles Sirenis Resort Cocotal Beach Casino & Spa y Sirenis Tropical Suites Casino & Spa | 35-2017   | Promociones e Inversiones Geranio S.R.L. | 1-01-51072-2 |

11 ABR 2019



# Ministerio de Turismo

000000618

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

## Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

### RESOLUCIÓN NO.01-2019

| Proyecto  | Resolución de Clasificación Definitiva del CONFOTUR No. | Nombre del Beneficiario                              | RNC No.      |
|---|---|--|--------------|
| 4. Hotel Circle Punta Cana  | 89-2017   | Infinity Vacations Dominicana S.A.S.                 | 1-31-62375-1 |
| 5. Punta Cana Servicios Generales, Segunda Fase (Wartsila Punta Cana II)  | 103-2017  | Corporación Turística de Servicios Punta Cana S.A.S. | 1-30-06648-5 |
| 6. Hyatt At Cap Cana  | 112-2017  | Playa Dominican Resort BV                            | 1-31-42068-2 |
| 7. Condo Hotel Playa Hemingway (Fase 1)   | 35-2018 que enmienda la 04-2018                         | Hemingway, S.A.S.                                    | 1-30-99485-4 |
| 8. Hotel IFA Costa Bávaro (Ampliación IFA Villas Bávaro Resort & Spa) comercialmente Hotel Playa Bávaro Resort Punta Cana | 05-2018   | Equinoccio Bávaro, S.A.                              | 1-01-85362-1 |
| 9. Blue Mall Punta Cana   | 51-2014   | Nottingham Investments, S.A.S.                       | 1-30-49789-3 |
| 10. Tropicalia Primera Fase   | 15-2016   | Inversiones La Querencia, S.A.                       | 1-30-23969-1 |
| 11. Four Seasons Tropicalia   | 126-2016  | Inversiones Cuatro Estaciones S.A.S.                 | 1-31-30757-4 |
| 12. Dit Palace Punta Cana, Primera Etapa  | 81-2015   | Vísperas de Esperanza S.A.                           | 1-30-41449-1 |

A  
TJ9  
MTC  
JL  
9



11 ABR 2019



# Ministerio de Turismo

"Año de la Innovación y la Competitividad"  
RNC-401-03681-9

000000618

## Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

### RESOLUCIÓN NO.01-2019

| Proyecto  | Resolución de Clasificación Definitiva del CONFOTUR No. | Nombre del Beneficiario    | RNC No.      |
|---|---|----------------------------|--------------|
| 13. Hotel Colonial Las Mercedes                       | 44-2017   | Inversiones El Qued, S.A.  | 1-3147122-6  |
| 14. Hotel del XVI                                     | 106-2015  | Solara Real Estate, L.T.D. | 1-3074724-5  |
| 15. Remodelación Melia Hotel Caribe Tropical          | 47-2019   | Desarrollo Sol, S.A.       | 1-01-50488-9 |
| 16. Hotel Holiday Inn                                 | 68-2017   | Inexpress Dominicana, S.A. | 1-30-52864-2 |
| 17. Crowne Plaza (Remodelación)                       | 03-2016   | Inverplata, S.A.           | 1-01-10852-5 |
| 18. Hacienda Samaná Bay Nature, Health y Sport Fase I | 75-2017   | Indebay, S.R.L.            | 1-31-49748-9 |
| 19. Hotel Sanctuary Nueva Era Fase I.                 | 101-2017  | Inversiones Ginark, S.A.S. | 1-31-21755-9 |

**SEGUNDO: PRECISAR** que los servicios profesionales presentados al **CONFOTUR** deben corresponderse con las características propias del proyecto clasificado de que se trate y a la etapa en la que se encuentre.

**TERCERO: INDICAR** que es facultad de la Dirección Técnica del **CONFOTUR** determinar el tipo de servicio a ser exonerado según las características y componentes del proyecto hotelero de que se trate, previo a la solicitud formal de exoneración. Asimismo, es facultad de la Dirección General de Política y Legislación Tributaria y de la Dirección General de Impuestos Internos la verificación y aprobación definitiva de la solicitud de exoneración.



11 ABR 2019



## Ministerio de Turismo

“Año de la Innovación y la Competitividad”  
RNC-401-03681-9

000000618

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

**CUARTO: ACLARAR** que los servicios profesionales a que se refiere la presente resolución se limitan exclusivamente a aquellos servicios intrínsecos durante las etapas de construcción, primer equipamiento y puesta en operación del proyecto hotelero.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).



**LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA**  
Ministro de Turismo, Presidente del  
Consejo de Fomento Turístico  
(CONFOTUR)

**DR. ANDRÉS MARRANZINI GRULLÓN**  
Vicepresidente Ejecutivo,  
En representación de la Asociación de  
Hoteles y Turismo de la República  
Dominicana (ASONAHORES)

**LIC. ZOILA GONZÁLEZ**  
Viceministra de Gestión Ambiental,  
En representación del Ministerio de Medio  
Ambiente y Recursos Naturales

**LIC. VÍCTOR ALMÁNZAR ROSARIO**  
Director de Evaluación Ambiental,  
En representación del Ministerio de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales

11 ABR 2019



## Ministerio de Turismo

“Año de la Innovación y la Competitividad”  
RNC-401-03681-9

### Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)

#### RESOLUCIÓN NO.01-2019

**LIC. FEDERICO HENRÍQUEZ  
GRATEREAUX**  
Viceministro de Patrimonio y Cultura  
En representación del Ministro de Cultura

**LIC. ALBERTO VALENZUELA CABRAL**  
Director General Técnico  
En representación del Ministerio de Cultura

**LIC. MARTÍN ZAPATA SÁNCHEZ**  
Viceministro de Políticas Tributarias  
En representación del Ministro de  
Hacienda

CM/  
mjf/17/01/2019  
Debajo de esta línea no hay nada escrito.

